

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 30 de OCTUBRE de 2024

## VISTOS:



El Informe N° 000368-2024-DISAD/INEN, de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; el Memorando N° 001098-2024-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 000988-2024-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 001565-2024-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:



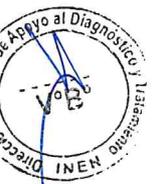
Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;



Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, mediante Informe N° 000368-2024-DISAD/INEN, la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024, el cual tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de los servicios de salud en favor de los pacientes oncológicos en el marco de la Red Oncológica Nacional, a través del desarrollo de la telemedicina;



Que, a través del Memorando N° 001098-2024-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 000988-2024-OPE-OGPP/INEN, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual emite opinión técnica favorable para la aprobación del "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024" considerando que el presente Plan cumple con los aspectos relacionados a los contenidos mínimos establecidos en la Directiva Administrativa N° 001-2020-INEN/OGPP-OPE "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de Planes de Trabajo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas"; así también, es importante destacar que las actividades contempladas en el plan están alineadas con los Planes de Gestión Clínica de las diferentes unidades de organización encargadas de llevar a cabo las acciones de telemedicina;





Que, con documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la presente Resolución, en merito a lo solicitado al respecto;



Que, contando con los Vistos Buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico, Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Departamento de Atención de Servicios al Paciente y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



M.G. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024	Código INEN.N°	
Emisor: DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Implementación 2024	Versión 0.1

# PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y  
TRATAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE



Lima - Perú  
2024





PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024	Código INEN.N°	
Emisor: DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Implementación 2024	Versión 0.1

Contenido

- 1. INTRODUCCIÓN..... 3
- 2. FINALIDAD..... 4
- 3. OBJETIVOS ..... 4
  - 3.1. Objetivo general ..... 4
  - 3.2. Objetivos específicos ..... 4
- 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN..... 4
- 5. BASE LEGAL ..... 4
- 6. CONTENIDO ..... 5
  - 6.1. Definiciones Operativas ..... 5
  - 6.2. ANÁLISIS SITUACIONAL ACTUAL..... 9
    - 6.2.1. Antecedentes..... 9
    - 6.2.2. Marco General para el Desarrollo de la Telesalud ..... 12
    - 6.2.3. Desarrollo de la Telesalud en el INEN..... 12
    - 6.2.4. Problema ..... 16
    - 6.2.5. Causas del Problema ..... 16
    - 6.2.6. Población o entidades objetivo ..... 17
  - 6.3. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI ... 17
  - 6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS ..... 17
  - 6.5. PRESUPUESTO ..... 18
  - 6.6. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN..... 18
  - 6.7. RESPONSABILIDADES ..... 18
  - 6.8. ANEXOS..... 18
- 7. BIBLIOGRAFÍA..... 19





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024	Código INEN N°	
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Implementación 2024	Versión 0.1

## PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024

### 1. INTRODUCCIÓN

La Telesalud, es un servicio de salud a distancia brindado por personal de salud como médicos, obstetras, enfermeras, psicólogos, entre otros, a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) como computadoras, teléfonos, aplicativos, sistemas, entre otros.

En el 2005, en el país, mediante Decreto Supremo N° 028-2005-MTC se aprobó el Plan Nacional de Telesalud, elaborado por la entonces Comisión Nacional de Telesanidad; con el objetivo de “Desarrollar, orientar y difundir un Sistema Integrado de Telesalud (SIT), con el propósito de mejorar y ampliar la provisión de los servicios de salud, beneficiando a la población en general con énfasis en las zonas excluidas y dispersas”. Luego en el 2016 la Ley N.° 30421, Ley Marco de Telesalud, establece “...los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud”<sup>1</sup>.

Luego en el año 2020, con la llegada de la Pandemia, y ante la necesidad de adoptar medidas ante una Emergencia Nacional se aprueba el Decreto Legislativo N° 1490, “Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud” con el objetivo de dictar disposiciones destinadas a reducir el riesgo de contagio de la Covid-19 entre la población, mediante la introducción de nuevas definiciones de Telesalud y nuevos tipos de servicio de telemedicina como la teleorientación, telemonitoreo, teleinterconsulta y teleconsulta.

En este escenario, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), desarrolla los servicios de Telemedicina, Telecapacitación, Tele IEC (Tele información, educación y comunicación), y Telegestión.

Con respecto a la atención a distancia, el INEN brinda el servicio de Telemedicina o provisión de servicios de salud a distancia, en los componentes de protección, promoción, prevención, recuperación o rehabilitación. Además de garantizar la atención integral del paciente oncológico; para lo cual cuenta con profesionales de la salud altamente especializados en oncología, que utilizan las tecnologías de información y comunicación para coordinar con otros profesionales a nivel nacional sobre algún caso médico que necesite asesoría u opinión.

En lo referente a la atención a los pacientes oncológicos, en el año 2021, se aprueba la Ley 31336, Ley Nacional del Cáncer, que tiene como objetivo “... garantizar la cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos, indistintamente al tipo de cáncer que padezcan, con la finalidad de asegurar el acceso al derecho fundamental a la salud en igualdad de condiciones y sin discriminación”,<sup>2</sup> crea la Red Oncológica Nacional, estando su implementación a cargo del INEN. También declara de necesidad pública e interés nacional, la atención y control oncológico a través de los servicios de telemedicina

<sup>1</sup> Ley N.° 30421, Ley Marco de Telesalud,

<sup>2</sup> Ley N° 31336 Artículo 1 Objeto de la Ley





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024	Código INEN N°	
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Implementación 2024	Versión 0.1

para los pacientes con diagnóstico oncológico, con especial énfasis en las personas adultas mayores y en situación de vulnerabilidad.

En este contexto, se plantea en un primer momento, la necesidad de fortalecer los servicios de telemedicina en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de los servicios de salud en favor de los pacientes oncológicos, en el marco de la Red Oncológica Nacional, a través del desarrollo de la telemedicina, para lo cual se desarrolla el presente plan de fortalecimiento de la telemedicina en el marco de la agenda digital de salud del sector salud.

## 2. FINALIDAD

Contribuir al fortalecimiento de los servicios de salud en favor de los pacientes oncológicos en el marco de la Red Oncológica Nacional, a través del desarrollo de la telemedicina.

## 3. OBJETIVOS

### 3.1. Objetivo general

Mejorar el acceso a los servicios de salud especializados mediante el fortalecimiento telemedicina.

### 3.2. Objetivos específicos

1. Fortalecer el soporte técnico y administrativo para optimizar la prestación de servicios de telemedicina.
2. Ampliar la cobertura y la disponibilidad de los servicios de salud mediante la telemedicina, facilitando el acceso de la población a la atención especializada oncológica.

## 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente plan son de cumplimiento obligatorio para todo el personal asistencial y administrativo involucrado en los procedimientos de telemedicina.

## 5. BASE LEGAL

- Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y sus modificatorias
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 005-2021-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud.
- Decreto Supremo N° 003-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud modificada con el Decreto Legislativo N° 1303, Decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados a Telesalud.
- Decreto Legislativo N° 1490, que dicta las disposiciones destinadas a fortalecer los alcances de la Telesalud.





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024	Código INEN N°	
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Implementación 2024	Versión 0.1

- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- Decreto Supremo N° 131-2018-PCM.que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.
- Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el ROF del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
- Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, y modificatorias, que califica al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas como Organismo Público Ejecutor.
- Decreto Supremo N° 004-2022-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer.
- Resolución Ministerial N° 1010-2020/MINSA, aprueba el Documento Técnico Plan Nacional de Telesalud del Perú 2020-2023.
- Resolución Ministerial N° 146-2020 MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 286-MINSA/2020/DIGTEL: Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo.
- Resolución Ministerial N° 365-2008-MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01:" Norma Técnica de Salud en Telesalud".
- Resolución Ministerial N° 117-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 285-MINSA-2020-DIGTEL: "Directiva para la implementación y desarrollo de los servidores de telemedicina síncrona y asíncrona".
- Resolución Ministerial N° 116-2020-MINSA, Directiva en Telegestión para la implementación y desarrollo en Telesalud.
- Resolución Ministerial N°816-2020. Agenda Digital del Sector Salud 2020-2025.
- Resolución Ministerial N° 082-2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 324-MINSA/DIGTEL/2022, Directiva Administrativa: Lineamientos para la organización del personal asignado para Telesalud"
- Resolución Jefatural N° 231-2017/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2017-SIS-GREP/GNF/OGTI, Directiva que regula el registro de las prestaciones brindadas a asegurados en el marco de Telesalud SIS en IPRESS Públicas V.01.
- Resolución Jefatural 161-2015/SIS, por la cual se crea el Código Prestacional 907 denominado "Atención por Telesalud", a ser brindado en las Instituciones Prestadoras de Salud – IPRESS, de I, II y III Nivel de Atención.

6. CONTENIDO

6.1. Definiciones Operativas

- a) **Arquitectura Digital:** Es el conjunto de componentes, lineamientos y estándares, que desde una perspectiva integral de la organización permiten alinear los sistemas de información, datos, seguridad e infraestructura tecnológica con la misión y objetivos estratégicos de la entidad, de tal manera que se promuevan la colaboración, interoperabilidad, escalabilidad, seguridad y el uso optimizado de las tecnologías digitales en un entorno de Gobierno Digital.
- b) **Cartera de Servicios de Salud:** Conjunto de diferentes prestaciones de salud individual o de salud pública, que brinda la RIS a través de las IPRESS, basado en sus recursos humanos y recursos tecnológicos que responde a las necesidades de salud de la población y a las prioridades de políticas sanitarias sectoriales.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024	Código INEN N°	
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Implementación 2024	Versión 0.1

- c) **Consentimiento Informado:** Es la autorización informada, libre y voluntaria, que brinda el usuario de la salud negándolo u otorgándolo, sin que medie ningún mecanismo que vicie su voluntad, para el procedimiento o tratamiento de salud, siendo el médico tratante o el investigador, según corresponda, el responsable de llevar a cabo el proceso de Consentimiento Informado, debiendo garantizar el derecho a la información y el derecho a la libertad de decisión de la persona usuaria.
- d) **Datos personales:** Es aquella información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, sobre hábitos personales, o de cualquier otro tipo concerniente a las personas naturales que las identifica o las hace identificables a través de medios que puedan ser razonablemente utilizados.
- e) **Datos personales relacionados con salud:** Es aquella información concerniente a la salud pasada, presente o pronosticada, física o mental, de una persona incluyendo la condición de discapacidad y su información genética.
- f) **Datos sensibles:** Es aquella información relativa a datos personales referidos a las características físicas, morales o emocionales, hechos o circunstancias de su vida afectiva o familiar, los hábitos personales que corresponden a la esfera más íntima, la información relativa a la salud física o mental u otras análogas que afecten su intimidad.
- g) **Firma Digital:** Es la firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único; asociadas una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no pueden derivar de ella la clave privada.
- h) **Firma Electrónica:** Es cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizados o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse, autenticar y garantizar la integridad de un documento electrónico o un mensaje de datos cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita. Se incluye dentro de esta definición a la firma o signatura informática.
- i) **IPRESS Consultante:** Institución Prestadora de Servicios de Salud ubicada principalmente en un área geográfica con limitaciones de acceso o capacidad resolutoria, y que cuenta con tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), a fin de acceder a servicios de telemedicina de una o más IPRESS consultoras.
- j) **IPRESS Consultora:** Institución Prestadora de Servicios de Salud registrada con el servicio de Telesalud en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – RENIPRESS, que cuenta con tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) y brinda servicios de Telemedicina a las IPRESS consultantes.
- k) **Infraestructura tecnológica:** Elementos de las Tecnologías de la Información que soportan la operación de la institución, entre los que se encuentran la plataforma hardware, la plataforma de comunicaciones y el software especializado (sistema operacional, software de comunicaciones, software de integración y manejadores de base de datos, entre otros).
- l) **Interoperabilidad:** Es la capacidad de los sistemas de diversas organizaciones para interactuar con objetivos consensuados y comunes con la finalidad de obtener beneficios mutuos. La interacción implica que los establecimientos de salud compartan información y conocimiento mediante el intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de tecnología de





PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024	Código INEN N°	
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Implementación 2024	Versión 0.1

información y comunicaciones para, finalmente, optimizar el uso de los recursos en los servicios de salud.

- m) **Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS:** Son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud.
- n) **Personal de la Salud:** Está compuesto por profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar de la salud.
- o) **Personal de soporte TIC:** Profesionales en ingeniería de áreas relacionadas a las TIC, y/o técnico de tecnología de la información, que gestionan sistemas, infraestructura, equipamiento y redes de información y comunicación, a fin de asegurar la implementación y sostenibilidad de los distintos ejes de la Telesalud.
- p) **Prescripción:** Acto profesional que resulta de un proceso lógico-deductivo, mediante el cual un profesional de salud prescriptor autorizado, a partir del conocimiento adquirido de los síntomas presentados por el paciente y el examen físico realizado, concluye en una orientación diagnóstica y toma una decisión terapéutica. Esta decisión implica indicaciones farmacológicas y/o no farmacológicas que son plasmadas en una receta médica, y se ciñe por la normatividad correspondiente.
- q) **Receta Electrónica:** Receta médica en formato digital que cumple con lo establecido en las normas legales vigentes y que resulta de la prescripción que realiza un profesional de salud autorizado directamente en un programa informático, y a través de dispositivos electrónicos de transmisión de datos (Computadora personal, tablet y otros). Incluye la firma digital como respaldo del acto prescriptivo.
- r) **Receta Especial:** Es la receta médica utilizada para la prescripción de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos, según lo establecido en el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria, y que se rige por las disposiciones de uso, control y fiscalización establecidas en el mencionado Reglamento y otras relacionadas.
- s) **Receta médica:** Es el documento de carácter sanitario que incluye en forma escrita la prescripción farmacológica o no farmacológica realizado por un profesional de salud prescriptor autorizado y que está orientado a solucionar o prevenir un problema de salud en un determinado paciente. La receta médica debe ser elaborada en forma clara y legible y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y demás normas vigentes. La receta médica, bajo el formato establecido en el Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se denomina Receta Única Estandarizada.
- t) **Recursos tecnológicos:** Son el conjunto de medios, bienes o instrumentos que se valen de la tecnología para cumplir con un propósito.
- u) **Tecnologías de la Información y de la Comunicación – TIC** Son un conjunto de servicios, redes, softwares y dispositivos de hardware que se integran en sistemas de información interconectados y complementarios, con la finalidad de gestionar datos e información de manera efectiva, mejorando





PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024	Código INEN N°	
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Implementación 2024	Versión 0.1

la productividad de los ciudadanos, y empresas, dando como resultado una mejora en la calidad de vida.

- v) **Teleapoyo al diagnóstico:** Es el servicio de apoyo al diagnóstico a distancia mediante el uso de las TIC, en el proceso de atención al paciente; incluye diagnóstico por imágenes, patología clínica, anatomía patológica, entre otros.
- w) **Telecapacitación:** Es el proceso de enseñanza/aprendizaje mediante el uso de las TIC, realizado por personal especializado con las competencias necesarias, orientado a ampliar los conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes del personal de la salud.
- x) **Teleconsulta:** Es la consulta a distancia que se realiza entre un profesional de la salud, en el marco de sus competencias, y una persona usuaria mediante el uso de las TIC, con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, según sea el caso; cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.
- y) **Telegestión:** Aplicación de los principios, conocimientos y/o métodos de la gestión de salud, mediante el uso de las TIC, en la planificación, organización, dirección y control de los servicios de salud.
- z) **Teleinformación, educación y comunicación:** Es la comunicación a distancia, mediante el uso de las TIC, que permite ampliar o precisar los conocimientos que se tienen sobre salud, y está dirigido a la población en general o a un sector de esta, para difundir estilos de vida saludable, el cuidado de su salud, familia y comunidad.
- aa) **Teleinterconsulta:** Es la consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un personal de salud a un profesional de la salud para la atención de una persona usuaria, pudiendo ésta estar o no presente; con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.
- bb) **Teleconsultante:** Personal de la salud que labora en una IPRESS consultante, quien solicita servicios de Telemedicina a uno o más teleconsultores de una IPRESS consultora.
- cc) **Teleconsultor:** Médico especialista, médico cirujano, u otro profesional de la salud, que labora en una IPRESS consultora y brinda servicios de Telemedicina a uno o más teleconsultantes.
- dd) **Telemedicina:** Provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, prestados por personal de la salud que utiliza las TIC, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población.
- ee) **Telemonitoreo:** Es la monitorización o seguimiento a distancia de la persona usuaria, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en las que se transmite la información clínica de la persona usuaria, y si el caso lo amerita según criterio médico los parámetros biomédicos y/o exámenes auxiliares, como medio de control de su situación de salud. Se puede o no incluir la prescripción de medicamentos de acuerdo al criterio médico y según las competencias de otros profesionales de la salud.
- ff) **Teleorientación:** Es el conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud mediante el uso de las TIC, para proporcionar a la persona usuaria de salud, consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de las enfermedades.





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024	Código INEN N°	
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Implementación 2024	Versión 0.1

- gg) **Telesalud:** Servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles y oportunos a la población. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la Telesalud: la prestación de los servicios de salud, la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación con pertinencia cultural y lingüística; y el fortalecimiento de capacidades al personal de la salud, entre otros.
- hh) **Tratamiento de datos personales:** Es cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales.
- ii) **Usuario de Telesalud:** Persona beneficiaria directa de los servicios de Telesalud.

## 6.2. ANÁLISIS SITUACIONAL ACTUAL

### 6.2.1. Antecedentes

#### Agenda digital del Sector Salud

Con fecha 06 de octubre de 2020, mediante Resolución Ministerial N° 816-2020/MINSA se aprobó el Documento Técnico: Agenda Digital del Sector 2020 – 2025. La finalidad de este documento técnico es contribuir a la mejora de la calidad de los servicios de salud que se brindan a la población. Aborda los principales temas como la visión de la agenda digital del Sector Salud 2025-2030; visión de la salud digital al 2030; objetivos específicos y estrategias: fortalecer el ecosistema de salud digital y su gobernanza, desplegar a nivel nacional la historia clínica electrónica y la Telesalud, mejorar la confiabilidad y disponibilidad de la información para su uso en el análisis y la toma de decisiones.

La Agenda Digital del Sector Salud 2020-2025 constituye una herramienta que permite la articulación y conducción del Sector Salud, promoviendo la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación en salud, con el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, para contribuir con mejorar la calidad de los servicios de salud de la población, maximizando los beneficios de la economía digital en la sociedad de la información y el conocimiento.

El despliegue de la Telesalud será crucial en el proceso de transformación digital en el Sector Salud para disminuir la fragmentación del sistema, con acciones orientadas a acortar las brechas de necesidad de especialistas en áreas geográficas de difícil acceso, donde se ubican las poblaciones más vulnerables.

#### Lineamientos del Plan Nacional de Telesalud al 2030

El Plan Nacional de Telesalud 2020 – 2023 establece lineamientos, acciones estratégicas y orientaciones técnicas para implementar y desarrollar la Telesalud principalmente en las áreas rurales o con limitada





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024	Código INEN N°	
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Implementación 2024	Versión 0.1

capacidad resolutive del territorio nacional, en el marco de las Redes Integradas de Salud y para fortalecer la Red Nacional de Telesalud.

El Plan Nacional de Telesalud establece los siguientes lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud:

- Promover la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación en los servicios de salud del país, como un medio para mejorar el acceso a servicios de salud y la calidad de atención, especialmente en las zonas rurales y aisladas, en coordinación con los sectores correspondientes de ser el caso.
- Fortalecer la capacidad resolutive de la oferta de servicios de salud, especialmente en el primer nivel de atención y el desarrollo de redes de servicios de salud en el Sistema Nacional de Salud.
- Considerar al usuario de Telesalud y a la persona como eje central en la implementación y desarrollo de los servicios de Telesalud.
- Contribuir al continuo fortalecimiento de capacidades del personal de salud, mediante programas de capacitación a distancia y otros, adecuados a necesidades específicas.
- Promover estilos de vida saludables y el cuidado de la salud en la población mediante programas de información, educación y comunicación a distancia, adecuados a las necesidades específicas de la población.
- Promover el uso de Telegestión para la planificación, organización, dirección y control de los servicios de salud.

### Elementos del proceso de Telesalud

El Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud y Decreto Legislativo N° 1490 "Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud" aprobado en el año 2021, establecen las disposiciones que permiten la implementación y desarrollo de la Telesalud.

Dicho decreto legislativo menciona que se debe elaborar el Plan Nacional de Telesalud a cargo del Ministerio de Salud, así como también crea la Red Nacional de Telesalud conformada por las DIREAS, GERESAS, DIRIS, IPRESS públicas, privadas y mixtas, para prestar una cartera de servicios de salud equitativa e integral a una población definida.

Por otro lado, establece las condiciones necesarias para la prestación del servicio de telesalud, en el personal de salud que brinda los servicios de telesalud, organización de los servicios de telesalud, medidas para la implementación de telesalud, capacidades en telesalud, tratamiento de datos personales, entre otros. Señala que los servicios de telesalud se desarrollan y organizan atendiendo a las necesidades y condiciones de sus usuarios.

Los servicios de Telesalud se desarrollan en los siguientes ejes:

- a. Prestación de los servicios de salud, en adelante telemedicina
- b. Gestión de los servicios de salud, en adelante telegestión

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Av. Angamos Este N° 2520. Lima 34. Teléfono: 201-6500. Fax: 620-4991. Web: [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe) e-mail: [postmaster@inen.sld.pe](mailto:postmaster@inen.sld.pe)





PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024	Código INEN N°	
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Implementación 2024	Versión 0.1

- c. Información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud, en adelante teleinformación, educación y comunicación
- d. Fortalecimiento de capacidades del personal de la salud, en adelante telecapacitación

A continuación, se muestra los elementos del proceso de Telesalud:

### Elementos del proceso de Telesalud

Proveedor	Entrada	Listado de procedimientos	Salida	Destinatario de los bienes y servicios
  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Paciente oncológico.</li> <li>- Profesionales de la salud.</li> <li>- IPRESS consultantes públicas o privadas.</li> <li>- Comunidad.</li> </ul>	<b>Telemedicina:</b> - Solicitud de teleorientación, telemonitoreo y teleconsulta. - Solicitud de teleinterconsulta o telejunta médica como centro consultor. - Solicitud de teleinterconsulta o telejunta médica como centro consultante.	- Control o seguimiento de pacientes oncológicos. - Acciones de consejería para el control del cáncer. - Teleinterconsulta como centro consultor. - Teleinterconsulta como centro consultante.	Asistencia médica o técnica especializada mediante Telesalud.	Pacientes INEN.
	<b>Telecapacitación:</b> - Solicitud de soporte técnico para telecapacitación.	Telecapacitación: cursos, conferencias, congresos, simposios, talleres, entre otros.	Profesional de salud capacitado	Profesionales de la Salud.
	<b>Telegestión:</b> - Solicitud de soporte técnico para telegestión.	Asistencia técnica para implementación, seguimiento, monitoreo o evaluación de centros oncológicos de IPRESS.	IPRESS con servicio oncológico habilitado o evaluado.	IPRESS con servicios oncológicos.
	<b>Teleinformación, educación y comunicación) IEC</b> - Solicitud de soporte técnico para tele IEC.	Charlas educativas preventivo promocionales de estilos de vida saludable.	Sesiones de charlas preventivas.	Comunidad en general.

Fuente: Elaboración propia.





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024	Código INEN N°	
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Implementación 2024	Versión 0.1

### 6.2.2. Marco General para el Desarrollo de la Telesalud

#### Documentos a nivel nacional:

- Plan Nacional de Telesalud del Perú 2020-2023 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1010-2020/MINSA.
- Resolución Ministerial N°816-2020. Agenda Digital del Sector Salud 2020-2025.
- Resolución Ministerial N.º 117-2020-MINSA. Directiva Administrativa N.º 285-MINSA-2020-DIGTEL: "Directiva para la implementación y desarrollo de los servidores de telemedicina síncrona y asíncrona".
- Decreto Supremo N.º 005-2021-SA. Reglamento de la Ley N.º 30421, Ley Marco de Telesalud y del Decreto Legislativo N.º 1490.

#### Documentos institucionales:

- Resolución de Gerencia General N° 000143-2023-GG/INEN, de fecha 12 de octubre de 2023, que designa al Coordinador de la Unidad Funcional de Soporte a Telesalud.
- Resolución de Gerencia General N° 000023-2023-GG/INEN, de fecha 21 de marzo de 2023, que conforma la "Unidad Funcional de Soporte a Telesalud".
- Resolución Jefatural N° 373-2021-J/INEN, que aprueba siete (7) procedimientos médicos de Telemedicina (Tarifario); entre ellos: teleinterconsulta síncrona, teleinterconsulta asíncrona, teleorientación síncrona, teleorientación asíncrona, telemonitoreo y teleconsulta en línea y teleconsulta fuera de línea.
- Resolución Jefatural N° 381-2020-J/INEN, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2020-INEN/DICON-DE "Soporte Técnico y administrativo para la Teleorientación y Telemonitoreo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".
- Inclusión Telesalud en Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional firmados entre INEN y los gobiernos regionales, Municipios, IRENs y DIRIS Lima (Norte, Centro, Este y Sur).

### 6.2.3. Desarrollo de la Telesalud en el INEN

#### Historia de Telesalud en el INEN

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas inició el proceso de desarrollo de la Telesalud en enero del 2018. Desde sus inicios, se promovió el uso de las tecnologías para la asistencia técnica a los profesionales de las IPRESS a nivel nacional, el fortalecimiento de las capacidades de los profesionales de la salud, la gestión de los servicios de salud, la información y comunicación sobre estilos de vida saludables como medidas para controlar el desarrollo de enfermedades oncológicas.

Sin embargo, siendo casi incipiente el desarrollo de la Telesalud en esos años, era preciso emplear una estrategia que viabilizara el camino de la Telesalud. En ese contexto, la estrategia empleada en los primeros años de Telesalud, fue la telecapacitación que logró brindar soporte técnico para la realización de 175 sesiones de capacitación vital. Aún con tímido desarrollo de actividades de telegestión, tele IEC en los años 2018 y 2019





PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024	Código INEN N°	
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Implementación 2024	Versión 0.1

En lo que respecta al eje de telemedicina, en el 2018 se realizaban teleconsultas en línea con registro en archivo Excel. Posteriormente, en el año 2019 con la normativa desplegada por Ministerio de Salud y directivas del Seguro Integral de Salud (SIS), se genera historia clínica a los pacientes atendidos por teleconsulta. Sin embargo, la demanda de solicitudes de teleconsulta era muy pocas, los profesionales preferían referir a los pacientes.

El año 2020 marcó un hito en la historia de Telesalud al promulgar el Ministerio de Salud, el marco normativo para atender las necesidades de atención médica de los usuarios en salud en circunstancias de inmovilización social obligatoria. Dentro de la normativa de Telesalud se establecía nuevos términos y tipos de telemedicina, lo que generó el crecimiento de prestaciones a través de telemedicina, a nivel institucional las capacitaciones pasaron a ser 100% virtuales, reuniones técnicas de gestión de los servicios de salud por telegestión, demás educación a la población de manera virtual en un 100%.

El resultado de la promulgación de las normas señaladas en el párrafo anterior, fue el crecimiento de la telemedicina, en el 2020 en 5153% respecto al año previo. En 2021, creció en 685% con aproximadamente 65 mil atenciones registradas, siendo el año con mayor número de atenciones de los últimos cuatro años. Los siguientes años experimentan una ligera desaceleración.

El periodo de desarrollo de la Telesalud en la Institución tuvo dos etapas. La primera, desde el 2018 al 2022, en la cual estuvo a cargo del Departamento de Educación perteneciente a la Dirección de Control del Cáncer. Luego en diciembre de 2022, se conformó la Unidad Funcional de Soporte a Telemedicina, que estaba a cargo del único eje de Telemedicina, básicamente el soporte técnico y administrativo a las prestaciones.

La segunda etapa inició el 21 de marzo de 2023, con la publicación de la Resolución de Gerencia General N° 000023-2023-GG/INEN, que conforma la Unidad Funcional de Soporte a Telesalud, dependiente del Departamento de Atención de Servicios al Paciente de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, reuniendo los demás ejes que, transitoriamente, se encontraban a cargo del Departamento de Educación.

Con respeto a sus funciones, la Unidad Funcional de Soporte a Telesalud, tiene asignada la responsabilidad de brindar el soporte técnico y orientar a los departamentos asistenciales del INEN, para proveer prestaciones de salud a distancia, haciendo uso de las tecnologías de información y telecomunicaciones, mediante telemedicina.

La Unidad Funcional de Soporte a Telesalud cuenta con cuatro (04) áreas y son: Telemedicina, Telecapacitación, Telegestión y Tele-IEC.

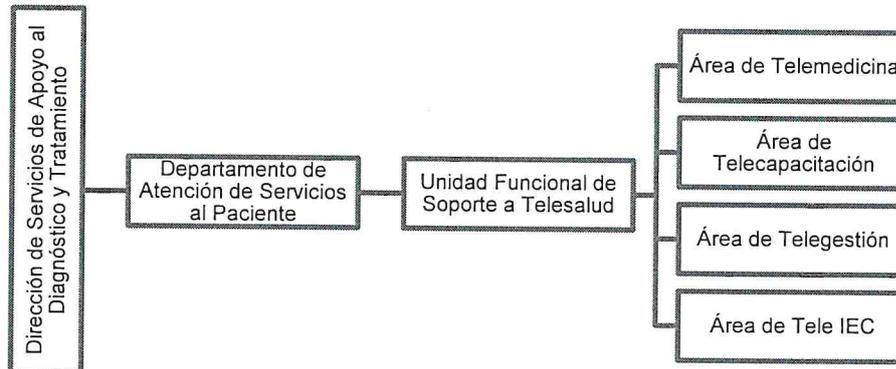
En la siguiente figura se presenta la estructura funcional de Telesalud:





PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024	Código INEN N°	
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Implementación 2024	Versión 0.1

### Estructura Funcional Telesalud



Fuente: Elaboración propia.

### Desarrollo de la Telemedicina.

En tiempos de pandemia, casi todos los servicios iniciaron las prestaciones de salud mediante telemedicina, luego de culminada la emergencia sanitaria, algunos de ellos regresaron a la atención presencial, pero otros servicios han visto incrementado el número de pacientes programados y los turnos médicos en sus servicios. Actualmente, se brinda atención de Telemedicina en 22 especialidades médicas, algunos servicios han disminuido y otros han incrementado significativamente el número de pacientes programados por Telemedicina.

### Cartera de Servicios

Mediante Resolución Jefatural N° 363-2022-J-INEN se aprueba la "Cartera de Servicios de Salud del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" ofertados por Telemedicina". En esta se incluye las prestaciones mediante teleorientación, telemonitoreo y teleinterconsulta de las cuatro (04) direcciones asistenciales.

### Recursos disponibles para la gestión de Telesalud:

#### a) Recurso Humano

- 01 coordinador de Unidad
- 01 coordinador de Telesalud
- 01 analista de Datos
- 01 personal Call Center
- 01 técnico en Computación e Informática
- 06 auxiliar administrativo
- 02 técnico administrativo

#### b) Infraestructura

La Unidad Funcional de Soporte a Telesalud cuenta con un único ambiente ubicado en sótano 1 de la Torre INEN, del Centro de Atención Ambulatoria del Cáncer (CAAC), de 3.5 x 12 metros cuadrados el cual es insuficiente para realizar la gestión técnico-administrativo.





PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024	Código INEN N°	
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Implementación 2024	Versión 0.1

c) Equipamiento:

- i) **Cómputo:** 12 monitor con procesador integrado all in one, 05 ordenador portátil, 02 multifuncional impresora.
- ii) **Equipo de videoconferencia:** 01 Cisco, TelePresence SX20.
- iii) **Comunicaciones:** 08 teléfonos anexo, 02 teléfonos celular, 01 televisor LED, 01 cámara fotográfica, 01 proyector, 02 cámara de video digital, 01 micrófono externo, 04 parlante-micrófono externo, 10 auriculares.
- iv) **Mobiliario:** 07 sillas giratorias de metal, 06 sillas de fierro, 01 escritorio de melamina, 01 archivador de melamina, 01 locker, 02 escritorio con cajones, 01 escritorio en L.

Desde el año 2018, el soporte técnico y administrativo a los ejes de Telesalud en el INEN han ido en incremento, como se aprecia en el Cuadro N° 01:

Cuadro N° 01 – Productividad Telesalud año 2018-2023.

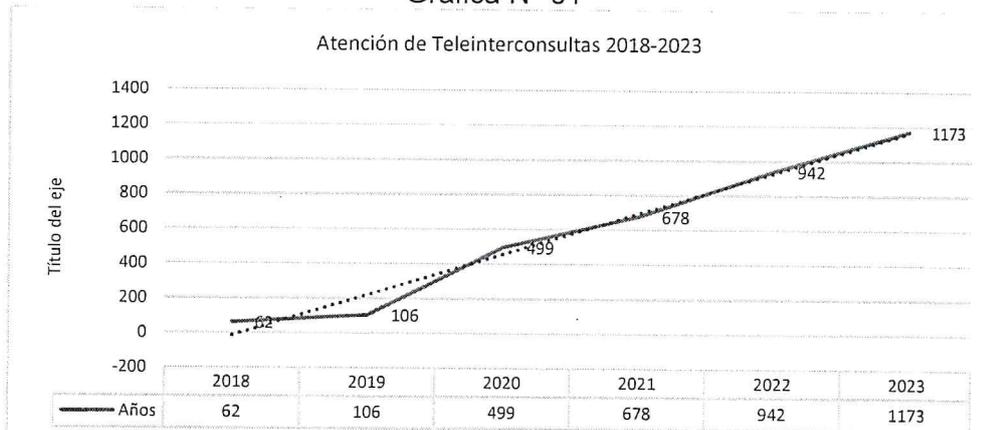
EJES DE TELESALUD	Descripción	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Telemedicina	Teleinterconsulta	62	181	502	697	837	1,173
	Telemonitoreo	-	-	8,088	56,532	52,196	43,987
	Teleorientación	-	-	737	6,649	7,362	6,425
TOTAL		62	181	9,327	63,878	60,395	51,585

Fuente: Registro descriptivo UFSTelesalud.

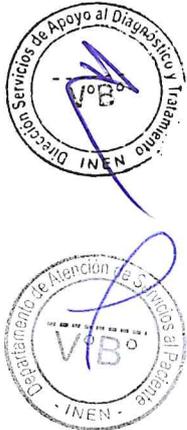
Atención de Teleinterconsultas 2018-2023.

La Unidad Funcional de Soporte a Telesalud brinda soporte técnico y administrativo para las prestaciones de Telemedicina denominadas Teleinterconsultas. Las Teleinterconsultas son consultas realizadas entre una IPRESS consultante y una IPRESS consultora, mediante el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC). Las prestaciones mediante Teleinterconsulta se brindan desde el año 2018, con un crecimiento de 1892% en el año 2023 respecto al 2018.

Gráfica N° 01



Fuente: Registro descriptivo de UFSTelesalud





PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024	Código INEN N°	
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Implementación 2024	Versión 0.1

#### 6.2.4. Problema

En el Perú, como en todos los países, en el periodo de la pandemia las atenciones de salud mediante telemedicina se incrementaron ostensiblemente, lo cual dio lugar a identificar las dificultades para brindar un adecuado servicio de salud mediante las plataformas digitales. Como se ha mencionado, en el INEN se implementaron medidas inmediatas para continuar brindando los servicios de salud a los pacientes oncológicos, teniendo como resultado el incremento del número de atención mediante este servicio de salud. Pero también se visibilizó la necesidad de intervenir con acciones que permitan la continuidad de la atención de este servicio, como la sostenibilidad del mismo.

Actualmente, en el Instituto la atención mediante Telemedicina se realiza en 22 especialidades médicas, pero de acuerdo a la estadística se ha reducido el número de atenciones en algunos de ellos, como también en otros se han visto incrementado significativamente el número de pacientes programados. De otro lado, la atención presencial se ha visto rebasada por la larga lista de espera e insatisfacción del usuario externo, que resulta en la discontinuidad de la atención del paciente oncológico en desmedro de su estado de salud.

Por otro lado, en el Artículo 24 de la Ley del Cáncer, manifiesta la importancia del desarrollo de la infraestructura tecnológica para la prevención y control del cáncer,<sup>3</sup> con el fin de reducir la brecha geográfica en la atención oncológica.

Lo previamente expuesto se refleja en el acceso insuficiente a los servicios oncológicos a través de la telemedicina, lo que constituye el problema que este plan busca resolver.

#### 6.2.5. Causas del Problema

Las principales causas directas al problema formulado, entre otros son las siguientes:

1. Insuficiente número de médicos especialistas, profesionales de la salud, personal de soporte técnico y administrativo para desarrollar Telemedicina en INEN.
2. Desconocimiento del modelo de atención por Telemedicina, por parte de los profesionales de la salud.

<sup>3</sup> Artículo 24.- Desarrollo de la infraestructura tecnológica para la prevención y control del cáncer

24.1. El MINSA prioriza el desarrollo de la infraestructura tecnológica para la prevención y control del cáncer, con el fin de mejorar el acceso a una atención integral oncológica oportuna y de calidad.

24.2. El MINSA implementa de forma progresiva en todas las IPRESS públicas con servicios de salud oncológicos, todos los servicios de telemedicina, con énfasis en teleapoyo al diagnóstico y teleconsulta, de forma tal que permita la atención integral oncológica de forma oportuna y de calidad, con especial énfasis en personas adultas mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes y en situación de vulnerabilidad.

24.3. Las IPRESS públicas con servicios de salud oncológicos implementan y hacen uso del sistema de visualización y diagnóstico de las imágenes médicas, con el fin de fortalecer los servicios de teleapoyo al diagnóstico.





PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024	Código INEN N°	
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Implementación 2024	Versión 0.1

3. Inadecuado espacio físico disponible para el desarrollo de Telemedicina.
4. Equipos obsoletos para la adecuada atención mediante la Telemedicina.
5. Inadecuada conectividad para la atención y el registro de las atenciones por Telemedicina.
6. Documentos técnicos normativos que establezcan los procesos de Telemedicina desactualizadas.

#### 6.2.6. Población o entidades objetivo

La población objetivo de los servicios de Telesalud incluye a los pacientes que reciben atención en las IPRESS a nivel nacional y en la Red Nacional de Telesalud, así como a los profesionales de la salud de estas IPRESS, entre ellos médicos especialistas, personal administrativo, técnicos, y otros profesionales que participan en actividades de Telemedicina.

#### 6.3. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI

Este Plan se encuentra alineado con el Plan Estratégico Institucional 2024-2030 mediante el:

##### **OEI.01 Optimizar la atención oncológica especializada a los pacientes en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.**

AEI.01.01 Diagnóstico oportuno y accesible con Telesalud para los pacientes.

AEI.01.03 Tratamiento oportuno y accesible con Telesalud para los Pacientes.

#### 6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

##### **Objetivo general**

Mejorar el acceso a los servicios de salud especializados mediante el fortalecimiento Telemedicina.

##### **Objetivo específico 1: Fortalecer el soporte técnico y administrativo para optimizar la prestación de servicios de Telemedicina:**

##### **Actividades y tareas**

- 1.1 Reorganización del área de Telemedicina para la atención prestacional.
  - 1.1.1 Gestión de ambiente adecuado para centralizar la atención de Telemedicina.
  - 1.1.2 Implementación de ambiente físico y recurso logístico para ambiente de Telemedicina.
  - 1.1.3 Implementación de equipamiento suficiente y adecuado para la atención mediante Telemedicina.
  - 1.1.4 Actualización de los documentos normativos de Telemedicina.





PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024	Código INEN N°	
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Implementación 2024	Versión 0.1

- 1.2 Mejoramiento de la conectividad para la atención y registro de las atenciones por Telemedicina.
  - 1.2.1 Desarrollo de una plataforma integral automatizada para el registro de las atenciones de Telemedicina con interoperabilidad a Tele Atiendo.
  - 1.2.2 Mejoramiento del servicio de Internet dedicado para Telemedicina.

**Objetivo específico 2: Ampliar la cobertura y la disponibilidad de los servicios de salud mediante la Telemedicina, facilitando el acceso de la población a la atención especializada oncológica**

**Actividades y tareas**

- 2.1 Reorganización del proceso de atención de salud por Telemedicina.
  - 2.1.1 Coordinación con los servicios asistenciales para la atención del personal mediante Telemedicina.
  - 2.1.2 Sustentación de la contratación de profesionales de la salud.
- 2.2 Sensibilización a los profesionales de la salud en la importancia de la atención mediante Telemedicina
  - 2.2.1 Charlas de sensibilización.
  - 2.2.2 Reuniones periódicas con los departamentos asistenciales.

**6.5. PRESUPUESTO**

Los requerimientos de bienes y servicios necesarios para llevar a cabo las actividades del Plan de Fortalecimiento de la Telemedicina 2024, se realizan con cargo al presupuesto asignado a la Categoría Presupuestaria 9002 Asignaciones Presupuestarias no resulten en producto, las cuales se ejecutan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**6.6. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

El presente Plan será monitoreado y evaluado por el Equipo Funcional de Soporte a Telesalud, a través de sus respectivas áreas encargadas, emitiendo en el mes de diciembre un informe de evaluación de los logros obtenidos, el cual será remitido a la Oficina de Planeamiento Estratégico a más tardar el 20 de enero del 2025.

**6.7. RESPONSABILIDADES**

En el Anexo N° 01 Cuadro de Actividades se presenta los responsables de cada actividad, quien realizara las coordinaciones correspondientes, en el marco de las normas y procedimientos establecidas, con la finalidad de cumplir con la meta de dicha actividad.

**6.8. ANEXOS**

- ANEXO N° 01 - Cuadro de actividades
- ANEXO N° 02 - Cuadro de Monitoreo





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024	Código INEN N°	
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Implementación 2024	Versión 0.1

## 7. BIBLIOGRAFÍA

1. Resolución Ministerial que aprueba la Directiva Administrativa N° 285-MINSA-2020-DIGTEL: "Directiva para la implementación y desarrollo de los servidores de telemedicina síncrona y asíncrona. Resolución Ministerial N° 117-2020-MINSA. [Internet]. [citado 03 de junio de 2024]. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/462720-117-2020-minsa>
2. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud. Decreto Supremo N° 005-2021-SA [Internet]. [citado 10 de junio de 2024]. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1611088/Decreto%20Supremo%20N%C2%B0%20005-2021-SA.pdf.pdf?v=1611852336>
3. Resolución Ministerial que aprueba la Directiva Administrativa N° 300-MINSA/2021/DIGTEL, sobre lineamientos para la organización del personal asignado para telesalud. Resolución Ministerial N° 052-2021/MINSA. [Internet]. [citado 03 junio de 2024]. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1549556/Resoluci%C3%B3n%20Ministerial%20N%C2%BA%20052-2021-MINSA.pdf>
4. Resolución Ministerial que aprueba el Documento Técnico: Agenda Digital del Sector Salud 2020-2025. Resolución Ministerial N°816-2020. Agenda Digital del Sector Salud 2020-2025. [Internet]. [citado 03 de junio de 2024]. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1362855/RM%20816-2020-MINSA.PDF.PDF?v=1602271117>
5. Resolución Ministerial que aprueba el Documento Técnico Plan Nacional de Telesalud del Perú 2020-2023. Resolución Ministerial N° 1010-2020/MINSA. [Internet]. [citado 03 de junio de 2024]. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1479230/Resoluci%C3%B3n%20Ministerial%20N%C2%B01010-2020-MINSA.PDF>
6. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS. PAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2022-2024. [Internet]. 2022. Disponible en: <https://portal.inen.sld.pe/wp-content/uploads/2021/05/RJ-141-2021-J-INEN.pdf>
7. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer. Decreto Supremo N° 004-2022-SA. [Internet]. [citado 03 junio de 2024] Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1362855/RM%20816-2020-MINSA.PDF.PDF?v=1602271117>





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024	Código INEN N°
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Implementación 2024
	Versión 0.1

### ANEXO N° 01 – Cuadro de actividades

OBJETIVO ESPECÍFICO	Actividad	Tareas	Responsable de la actividad	Und de Medida	CRONOGRAMA															
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Set	Oct	Nov	Dic				
					Prog	Prog	Prog	Prog	Prog	Prog	Prog	Prog	Prog	Prog	Prog	Prog				
1. Fortalecer el soporte técnico y administrativo para optimizar la prestación de servicios de Telemedicina	1.1 Reorganización del área de Telemedicina para la atención prestacional.	1.1.1 Gestión de ambiente adecuado para centralizar la atención de telemedicina.	Unidad Funcional de Soporte a Telesalud	Informe					1											
		1.1.2 Implementación de ambiente físico y recurso logístico para ambiente de Telemedicina.	Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Oficina de Logística Oficina de Planeamiento Departamento de Atención de Servicios al Paciente	Informe							1									
		1.1.3 Implementación de equipamiento suficiente y adecuado para la atención mediante Telemedicina.	Oficina de Informática Oficina de Logística Oficina de Planeamiento Departamento de Atención de Servicios al Paciente	Informe															1	
		1.1.4 Actualización del marco normativo interno para la atención de Telemedicina.	Unidad Funcional de Soporte a Telesalud Oficina de Organización	Informe																1
2. Ampliar la cobertura y la disponibilidad de los servicios de salud mediante la Telemedicina, facilitando el acceso de la población a la atención especializada oncológica.	1.2 Mejoramiento de la conectividad para la atención y registro de las atenciones por Telemedicina	1.2.1 Desarrollo de una plataforma integral automatizada para el registro de las atenciones de Telemedicina con interoperabilidad a Tele Atiendo.	Oficina de Informática Oficina de Logística Oficina de Planeamiento Departamento de Atención de Servicios al Paciente	Informe															1	
		1.2.2 Mejoramiento del servicio de Internet dedicado para Telemedicina.	Oficina de Informática Oficina de Logística Oficina de Planeamiento	Informe																1
		2.1.1 Coordinación con los servicios asistenciales para la atención del personal mediante Telemedicina.	Unidad Funcional de Soporte a Telesalud	Informe							1									
		2.1.2 Sustentación de la contratación de profesionales de la salud.	Unidad Funcional de Soporte a Telesalud	Informe																1
	2.2 Sensibilización a los profesionales de la salud en la importancia de la atención mediante Telemedicina	2.2.1 Charlas de sensibilización.	Unidad Funcional de Soporte a Telesalud	Informe														1		
		2.2.2 Reuniones periódicas con los departamentos asistenciales.	Unidad Funcional de Soporte a Telesalud	Informe														1		



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
 Av. Angamos Este N° 2520, Lima 34. Teléfono: 201-6500. Fax: 620-4991. Web: [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe) e-mail: [postmaster@inen.sld.pe](mailto:postmaster@inen.sld.pe)



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA TELEMEDICINA 2024	Código INEN N°
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Implementación 2024
	Versión 0.1

### ANEXO N° 02 – Cuadro de Monitoreo

OBJETIVO ESPECIFICO	Actividad	Tareas	Responsable de la actividad	Und de Medida	CRONOGRAMA DE MONITOREO															
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic				
					Prog	Ejec	%	Prog	Ejec	%	Prog	Ejec	%	Prog	Ejec	%	Prog	Ejec	%	
1. Fortalecer el soporte técnico y administrativo para optimizar la prestación de servicios de Telemedicina.	1.1 Reorganización del área de Telemedicina para la atención prestacional.	1.1.1 Gestión de ambiente adecuado para centralizar la atención de Telemedicina.	Unidad Funcional de Soporte a Telesalud	Informe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		1.1.2 Implementación de ambiente físico y recurso logístico para ambiente de Telemedicina.	Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios	Informe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	1.2 Mejoramiento de la conectividad para la atención y registro de las atenciones por Telemedicina.	1.1.3 Implementación de equipamiento suficiente y adecuado para la atención mediante Telemedicina.	Oficina de Informática	Unidad Funcional de Soporte a Telesalud	Informe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		1.1.4 Actualización del marco normativo interno para la atención de Telemedicina.	Unidad Funcional de Soporte a Telesalud	Informe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Ampliar la cobertura y la disponibilidad de los servicios de salud mediante la Telemedicina, facilitando el acceso de la población a la atención especializada oncológica.	2.1 Reorganización del proceso de atención de salud por Telemedicina.	1.2.1 Desarrollo de una plataforma integral automatizada para el registro de las atenciones de Telemedicina con interoperabilidad a Tele Atiendo.	Oficina de Informática	Informe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		1.2.2 Mejoramiento del servicio de Internet dedicado para Telemedicina.	Oficina de Informática	Informe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	2.2 Sensibilización a los profesionales de la salud en la importancia de la atención mediante Telemedicina.	2.1.1 Coordinación con los servicios asistenciales para la atención del personal mediante Telemedicina.	Unidad Funcional de Soporte a Telesalud	Informe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		2.1.2 Sustentación de la contratación de profesionales de la salud.	Unidad Funcional de Soporte a Telesalud	Informe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		2.2.1 Charlas de sensibilización.	Unidad Funcional de Soporte a Telesalud	Informe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
		2.2.2 Reuniones periódicas con los departamentos asistenciales.	Unidad Funcional de Soporte a Telesalud	Informe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

